



Resolución Directoral

Breña, 04 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 299-2018-AF/MIGRACIONES del 18 de diciembre de 2018; la solicitud de fraccionamiento de multa formulada por el ciudadano de nacionalidad venezolana, Nicolás ASTURRIZAGA CHAVARRY, identificado con Pasaporte N° 116733081; y el Informe N° 875-2019-AF-TES/MIGRACIONES de la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 06 de diciembre de 2018, el ciudadano de nacionalidad venezolana, Nicolás ASTURRIZAGA CHAVARRY, identificado con Pasaporte N° 116733081, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria en 10 cuotas mensuales;

De la revisión del Sistema de Migraciones SIM – MCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a 104 días, de S/ 431.60 calculada al 14 de diciembre de 2018; cuyo fraccionamiento fue aprobado en 3 cuotas mensuales de S/ 129.48 cada una, mediante Resolución Directoral N° 299-2018-AF/MIGRACIONES notificada el 19 de diciembre de 2018 al domicilio del administrado consignado en su solicitud;

Respecto del beneficio otorgado la Responsable de Tesorería informa haber verificado el incumplimiento de los pagos de las cuotas establecidas en la Resolución Directoral N° 299-2018-AF/MIGRACIONES por lo que en aplicación del artículo 4° de la misma, concordante con lo dispuesto por el artículo 18, inciso a) del Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES, que señala que el administrado perderá el beneficio de fraccionamiento otorgado cuando haya transcurrido quince (15) días calendario desde el vencimiento de una cuota y esta se mantenga impaga, corresponde declarar la pérdida de dicho beneficio;

De otro lado, el mencionado ciudadano Nicolás ASTURRIZAGA CHAVARRY ha solicitado con fecha 26 de agosto de 2019 -nuevamente- se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas que registra;

Sobre el particular, el literal b) del artículo 8 del mencionado Reglamento refiere que no podrán ser materia de fraccionamiento las multas que hayan sido materia de un fraccionamiento anterior y posteriormente se hubiera declarado la pérdida del beneficio otorgado por incumplimiento del administrado; por lo que de conformidad con la normativa señalada se determina la improcedencia de dicha solicitud;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia

migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Directoral N° 299-2018-AF/MIGRACIONES, al ciudadano de nacionalidad venezolana Nicolás ASTURRIZAGA CHAVARRY, identificado con pasaporte N° 116733081, por las razones expuestas.

Artículo 2°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la nueva solicitud de fraccionamiento del pago de multas, de fecha 26 de agosto de 2019, presentada por el señor Nicolás ASTURRIZAGA CHAVARRY, identificado con pasaporte N° 116733081, por las razones expuestas.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese y comuníquese.